

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Complutense de Madrid

- 30** *EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, de la Resolución Rectoral de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca el VIII Concurso de Divulgación Científica.*

BDNS (Identif.): 384911

Extracto de la Resolución Rectoral, de 1 de febrero de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca el VIII Concurso de Divulgación Científica.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

1. Podrá participar en el concurso y optar a los premios toda la comunidad complutense, el personal docente e investigador, el personal de administración y servicio, los y las investigadores e investigadoras pre y posdoctorales y los estudiantes de la Universidad Complutense, en situación de servicio activo o con alguna vinculación con la entidad en el plazo de presentación de solicitudes.

2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva. Cuando se presenten de manera colectiva deberán designar a uno de los autores como representante, que actuará como coordinador de los restantes autores, firmará la inscripción en el concurso y cobrará el premio.

3. Será condición imprescindible para presentarse a los premios que en los trabajos se haga referencia explícita y visible a la Universidad Complutense de Madrid, haciéndose constar esta referencia también en la difusión de los mismos, sea cual sea la forma en que esta tenga lugar.

4. Un mismo solicitante puede presentarse hasta en un máximo de dos modalidades. En la solicitud habrá de especificarse la categoría en la que desea participar. Cuando un solicitante se presente a más de una categoría deberá presentar un impreso de solicitud por cada categoría a la que se presente.

Segundo

Objeto

El objeto de la presente resolución es regular la convocatoria, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, del VIII Concurso de Divulgación Científica de la UCM.

Se establecen cinco modalidades de participación y tres premios en cada una de ellas:

- Noticia científica: Noticias científicas divulgativas inéditas sobre investigaciones publicadas recientemente (últimos seis meses) en artículos científicos de revistas de cierta relevancia. La extensión de la noticia no deberá exceder las dos páginas (máximo 600 palabras o 4.000 caracteres con espacios), incluyendo una ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales incluyendo la fuente o autor de los mismos). Se proporcionará un modelo de noticia.
- Vídeo científico: Vídeos cortos científico-divulgativos inéditos, relacionados con investigaciones realizadas en la UCM (nuevas líneas de investigación, resultados o temáticas científicas de actualidad, nuevas patentes, instalaciones y equipos de laboratorios,...). Su duración no deberá exceder los cinco minutos, podrán presentarse en formato libre, con un título e ir acompañadas de un texto explicativo breve. Se valorará la calidad de la imagen, el audio y la edición.

- Fotografía científica: Fotografías científicas originales inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas en la UCM (instalaciones o equipos de laboratorios, imágenes de microscopio, paisajes, patrimonio arqueológico o monumental,...). Las fotografías deberán ser presentadas en formato digital JPEG, con tamaño máximo de 5Mb, con un título e ir acompañadas de un texto explicativo breve.
- Opinión científica: Textos inéditos de opinión sobre temas científicos de actualidad, relacionados con las áreas de investigación de los autores. La extensión y modelo serán aproximadamente los mismos que para la modalidad de noticia científica.
- Youtuber científico: Vídeos cortos científico-divulgativos inéditos en los que es imprescindible que aparezca el investigador o investigadores en pantalla explicando sus resultados de estudios recientes de su línea o relacionados con temas de actualidad, de forma concreta y amena. Su duración no deberá exceder los tres minutos y su presentación deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen para la modalidad de vídeos científicos (formato, título y texto explicativo). Se valorará tanto la calidad de la imagen, el sonido y la edición como las capacidades comunicativas del “youtuber” y el interés de su mensaje.

Tercero

Bases reguladoras

<http://www.ucm.es/otri/otri-cultura-cientifica>

Cuarto

Cuantía

En todas las modalidades se podrán conceder hasta tres premios dotados de la manera siguiente:

- 1.º Premio: 600 euros.
- 2.º Premio: 400 euros.
- 3.º Premio: 200 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

1. El impreso normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado y acompañado por la documentación indicada en el artículo 4 de la convocatoria, se presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, sito en la avenida de Séneca, número 2, Madrid 28040, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la LPA.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Asimismo, se adjuntará por vía electrónica a la dirección uccucm@ucm.es, en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de los impresos en el Registro General UCM, el trabajo que concurre al premio en el formato correspondiente, junto con la documentación requerida en cada caso.

Madrid, a 1 de febrero de 2018.—El Rector, Carlos Andradás Heranz.

(03/4.113/18)

